DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Resolución Decisión Solicitud de Actualización RUT con Verificación

714

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 7141000485227

(415)7707212489984(8020) 000714100048522 7

Datos del solicitante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
2 2 5 6 9 7 1 6	8	LUBO	FRANCO	MILEVA	MARGARITA

11. Razón Social

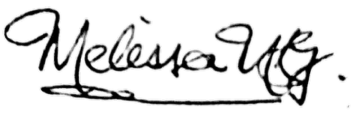
12. Dirección seccional	Cód.	24. N° Formulario solicitud	25. Fecha de solicitud
Impuestos de Barranquilla	2	11801000926446	2 0 2 2 / 0 7 / 0 5

26. Concepto	Cód.	27. N° de acto de decisión	28. Fecha acto decisión	29. Decisión
Solicitud de retiro de IVA a no responsable	21	7141000485227	2 0 2 2 / 0 8 / 0 5	Acepta [X] Niega []

30. Motivo

Realizado el estudio y las verificaciones correspondientes y considerando las pruebas que obran en el expediente, se constata que la solicitud de actualización RUT con verificación relacionada con Solicitud de retiro de IVA a no responsable No. 11801000926446 de fecha 05/07/2022 del contribuyente LUBO FRANCO MILEVA MARGARITA con NIT 22.569.716-8 CUMPLE con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario y lo establecido en los artículos 1.6.1. 2.28 y 1.6.1.2.29 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.

Firma



984. Nombre	MARTINEZ GUEVARA MELISSA PAOLA
985. Cargo	Gestor III
989. Dependencia	260 DIVISION DE SERVICIO AL CIUDADANO
990. Lugar Admitivo	2 Impuestos de Barranquilla
991. Organización	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
992. Área	201 DESPACHO

997. Fecha de expedición: 2 0 2 2-0 8-0 5/1 0:1 4:2 3

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Resolución Decisión Solicitud de Actualización RUT con Verificación

714

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 7141000485227

Nombre o Razón Social: LUBO FRANCO MILEVA MARGARITA

NIT: 22569716
Dirección: CR 70 83 08 AP 1 BRR PARAISO
Municipio: Barranquilla
Departamento: Atlántico
Correo Electrónico: mmlubofranco@gmail.com

Competencia

La suscrita jefe de la División de Servicio al Ciudadano (A), Dependencia de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla, en uso de las facultades legales generales consagradas en el Decreto 1742 del 22 de diciembre del 2020, así como las conferidas de manera específica en las Resolución 000069 del 09 de agosto de 2021, es competente para proferir la Resolución, por medio del cual decide la Solicitud de Actualización RUT con verificación No. 11801000926446 de fecha 05/07/2022 relacionada con Solicitud de retiro de IVA a no responsable.

Hechos

El día 5 de julio de 2022, la señora LUBO FRANCO MILEVA MARGARITA con NIT 22.569.716-8 presentó la solicitud de retiro de IVA a no responsable No. 11801000926446 en donde solicitó retiro de IVA a no responsable, adjuntando los documentos requeridos para el trámite.

Pruebas

Revisado el expediente se encuentra los documentos aportados por el contribuyente y los generados por el funcionario en las consultas realizadas a los diferentes aplicativos informáticos que administra la UAE DIAN los siguientes fueron los documentos aportados por el contribuyente:

-Extractos bancarios Banco AVVILLAS periodo 2021

-Cédula del contribuyente.

-Carta de Solicitud de actualización de RUT con verificación del contribuyente.

-Copia cédula contador.

-Certificado de antecedentes del contador.

-Certificación contador

-Tarjeta profesional del contribuyente.

En la consulta del RUT se verificó que el cliente se encuentra inscrito como responsable del IVA desde la fecha 17-12-2004. Que durante el año fiscal anterior a la solicitud no gozó de la calidad de usuario aduanero; se determinó que no tiene un establecimiento registrado según última actualización registrada con el formulario del RUT No. 14803252051 del 24-12-2021.

En la consulta RUES se encontró que no tiene registro mercantil vigente.

Firma Funcionario Autorizado

984. Apellidos y nombres MARIBEL ESTHER MOLINA HERRERA
985. Cargo Inspector II
989. Dependencia DIVISION DE SERVICIO AL CIUDADANO

993. Establecimiento
992. Area DESPACHO
990. Lugar admitivo. Impuestos de Barranquilla
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Proyectó:

997. Fecha expedición 20220805101408

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 7141000485227

Cuenta Corriente u Obligación Financiera: Registra IVA periodos 2 y 3 del 2021; período 1 del 2022. No registra renta 2021. Con las declaraciones de IVA presentadas, se verificó que el contribuyente cumple con los requisitos de los numerales 1) y 4) del parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario.

Análisis de operaciones: Se verificó en el aplicativo MUISCA módulo de Análisis de Operaciones, observándose que para el año 2021 sus ingresos se encuentran por debajo de los topes exigidos por el NUMERAL 6 DEL PARAGRAFO 3 DEL artículo 437 del ET al contar con transacciones por valor de $90.974.625. Adicionalmente se manifiesta que para el 2022 no arroja la información reportada por terceros sobre el contribuyente para establecer si los ingresos, contratos, consignaciones bancarias, depósitos o inversiones.

En tal sentido para la decisión de la presente solicitud, se tiene en cuenta lo señalado en el IN-CAC-0005, que señala:

Nota: Si en la fecha de radicación de la solicitud, no se cuenta con esta información, será documento suficiente la manifestación del solicitante indicando que durante el año de la solicitud y en el año fiscal anterior se cumplen las condiciones establecidas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, lo anterior, sin perjuicio de las verificaciones que con posterioridad y dentro de los programas de control adelanten las áreas competentes de la UAE – DIAN.

En cumplimiento del párrafo 3 del artículo 1.6.1.2.29 del Decreto 1625 de 2016, se realizaron cruces con las diferentes áreas de la Seccional de Impuestos, al igual que la Seccional de Aduanas, oficios 00720 y 00721 del 8 de julio de 2021, donde las respuestas de la de las divisiones de Fiscalización Intensiva Impuestos, Jurídica Impuestos, Fiscalización Aduanas, Git Cambiario, Jurídica Aduanas y Fiscalización Extensiva Impuestos sin encontrarse procesos en cursos.

Fundamentos de derecho

El fundamento legal para resolver las solicitudes de retiro de IVA a no responsables se encuentra en Parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, Decreto 1625 de 2016: Artículo 1.6.1.2.14 parágrafo 2 (Modificado por el Art. 11 del Decreto 1091 de 2020), (Modificado por el Decreto 1468 de 2019, Art. 12); Artículo 1.6.1.2.27, (Modificado por el Art. 18 del Decreto 678 de 2022); Artículo 1.6.1.2.28, (Modificado por el Art. 19 del Decreto 678 de 2022); y 1.6.1.2.29 (Modificado por el Art. 20 del Decreto 678 de 2022).

Consideraciones

Realizado el estudio y las verificaciones correspondientes y considerando las pruebas que obran en el expediente, se constata que la solicitud de actualización RUT con verificación relacionada con Solicitud de retiro de IVA a no responsable No. 11801000926446 de fecha 05/07/2022 la señora LUBO FRANCO MILEVA MARGARITA con NIT 22.569.716-8 CUMPLE con lo establecido en los numerales 1 y 6 parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario y lo establecido en los artículos 1.6.1.2.28 y 1.6.1.2.29 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 modificado y adicionado por el Decreto 1468 de 2019.

La aceptación de la solicitud de actualización del RUT sujeta a verificación, no es impedimento para que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ejerza sus facultades de fiscalización, control y cobro dentro de los términos legales, frente a las obligaciones que surjan con posterioridad a la presente solicitud

En mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita jefe de la División de Servicio al Ciudadano.

Firma Funcionario Autorizado

984. Apellidos y nombres MARIBEL ESTHER MOLINA HERRERA
985. Cargo Inspector II
989. Dependencia DIVISION DE SERVICIO AL CIUDADANO

993. Establecimiento
992. Area DESPACHO
990. Lugar admitivo. Impuestos de Barranquilla
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Proyectó:

997. Fecha expedición 20220805101408

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 7141000485227

Resuelve

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la Solicitud de Actualización RUT con verificación Solicitud de retiro de IVA a no responsable No. 11801000926446 de fecha 05/07/2022 del cliente LUBO FRANCO MILEVA MARGARITA con NIT 22.569.716-8 de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución de manera electrónica a la señora LUBO FRANCO MILEVA MARGARITA con NIT 22.569.716-8, al correo mmlubofranco@gmail.com de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 564, el inciso primero y parágrafo 4° del artículo 565 y 566-1 del Estatuto Tributario. En caso de que no fuere posible la notificación de manera electrónica, proceder a notificar el presente acto administrativo por correo certificado a la siguiente dirección CR 70 83 08 AP 1 BRR PARAISO, Barranquilla Atlántico informada en el RUT, o en su defecto, será notificado en forma subsidiaria mediante aviso publicado en el portal web de la DIAN, conforme lo regula el artículo 568 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden el Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el Jefe de la División de Servicio al Ciudadano de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla y radicarlos en la Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla o la dependencia que haga sus veces, ubicada en la Calle 77 No. 59- 35 piso 1, Centro Empresarial Las Américas 3 en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 722 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: ARCHIVAR el presente expediente, una vez quede en firme el presente acto administrativo.

Notifíquese y Cúmplase

Dada en Barranquilla, 5 de agosto de 2022.

MARIBEL ESTHER MOLINA HERRERA

Jefe División De Servicio al Ciudadano (A)

Dirección Seccional De Impuestos De Barranquilla

Firma Funcionario Autorizado

984. Apellidos y nombres MARIBEL ESTHER MOLINA HERRERA
985. Cargo Inspector II
989. Dependencia DIVISION DE SERVICIO AL CIUDADANO

993. Establecimiento
992. Area DESPACHO
990. Lugar admitivo. Impuestos de Barranquilla
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Proyectó:

997. Fecha expedición 20220805101408